



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Cantidades actualizadas conforme al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicado el miércoles 21 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, por los servicios enunciados en el Artículo 194-T, fracciones I a VII de la Ley Federal de Derechos.

194-T.- Por la evaluación de cada solicitud y, en su caso, autorización de las siguientes actividades en materia de residuos peligrosos, se pagará el derecho de prevención y control de la contaminación, conforme a las siguientes cuotas:

AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONCEPTO	MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO	POR LAS SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA SE PAGARÁ EL 50% DE LA CUOTA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO.
I.- Operación de unidades para la recolección y transporte de residuos peligrosos	\$4,403.62	\$4,404	\$2,202
II.- Instalación y operación de centros de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos	\$4,401.25	\$4,401	\$2,201
III.- Instalación y operación de sistemas de reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos	\$2,778.48	\$2,778	\$1,389
IV.- Instalación y operación de sistemas de reutilización de residuos peligrosos	\$2,778.48	\$2,778	\$1,389
V.- Instalación y operación de sistemas de tratamiento de residuos peligrosos	\$7,254.29	\$7,254	\$3,627
VI.- Instalación y operación de sistemas de incineración de residuos peligrosos	\$58,472.50	\$58,472	\$29,236
VII.- Instalación y operación de sistemas para el confinamiento o disposición final de residuos peligrosos	\$96,281.08	\$96,281	\$48,141